



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”




ACUERDO DE CONCEJO 05-2024-MDCN-T.

CUD: 2024- 5582


Ciudad Nueva, 08 de febrero del 2024.

1. VISTOS:



El informe N°036-2024-SGDURGRD-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 30 de enero de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo urbano Rural y GRD, el informe N°0164-2024-MDCN-T, de fecha 01 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Infraestructura y desarrollo Urbano, informe N° 38-2024-SGSG-MDCN-T-, de fecha 05 de febrero de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Secretaria General, el informe N°38-2024-GAJ-GM-MDCN-T- de fecha 08 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 1092-GM, con fecha de recepción el 08 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; la Sesión Ordinaria de Concejo N.°03, de fecha 08 febrero de 2024, y;

2. CONSIDERANDO:



Que, el **ARTÍCULO 194° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO**, concordante con lo establecido por el **ARTÍCULO II, TÍTULO PRELIMINAR** de la **LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY 27972** establece que *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*.

Que, el **NUMERAL 26, ARTÍCULO 9,** de la **LEY N° 27972, “LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES”**, establece que son atribuciones de los concejos municipales *“Aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales”*, en concordancia con el artículo 39° de la misma que dispone que *“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos”*. Asimismo, el numeral 23 del artículo 20°, señala que es atribución del alcalde *“Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”*.

Que, en su **ARTÍCULO 41°**, de la **LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY 27972** establece que *“los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*.

Que, conforme al **NUMERAL 77.3, del ARTÍCULO 77,** en la **LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL**, establece que *“Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”*.

Que, según el **TUO** de la **LEY N° 27444**, aprobada por **D.S. N° 04-2019-JUS**, señala en el artículo 87.1° que *“las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley”*. Asimismo, el artículo 88° sobre los medios de Colaboración Interinstitucional, ha contemplado en el numeral 88.1 que *“las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles”* y el numeral 88.3, indica que *“por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran*

1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, los convenios son acuerdos de voluntades mediante los cuales las partes establecen compromisos e intenciones generales o especificaciones de cooperación mutua, para desarrollar en forma planificada actividades de interés y beneficio común.

Que, mediante **RESOLUCION N° 115-2011-SUNARP/SN**, se aprobó un convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional, a celebrarse entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y las Municipalidades que requieran acceso al servicio de publicidad registral en línea, para el cumplimiento de la LEY N° 29566. Posteriormente se emitió la **Resolución 190-2013-SUNARP/SN** de fecha 13 de agosto de 2013 y **Resolución 278-2016-SUNARP/SN** de fecha 05 de octubre de 2016, a través de la cual se modificó el convenio de adhesión señalado a fin de establecer determinadas precisiones en torno al acceso al servicio de publicidad registral en línea, y acceso al servicio de consulta web del ex Registro Predial Urbano que otorgue la SUNARP para el cumplimiento de la Ley N° 29566. Finalmente, mediante **Resolución N° 117-2022-SUNARP/SN**, de fecha 08 de agosto de 2022, se aprueba el modelo de Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional.

Que, mediante la **RESOLUCIÓN N° 281-2015-SUNARP/SN** y sus modificatorias, se aprobó el Reglamento del Servicio Publicidad Registral, siendo una de las modalidades de presentación de la solicitud de publicidad registral en línea-SPRL, a través del cual "se permite acceder a la base de datos que contiene los índices de los distintos registros, el repositorio centralizado de imágenes de las partidas registrales y los títulos almacenados que consten en formato digital de las oficinas registrales, para obtener información que se encuentre disponible."

Que, mediante la Resolución de la Superintendencia Nacional de los registros públicos **N° 213-2023-SUNARP/SN** de fecha Lima, 18 de diciembre de 2023, se aprueba el Servicio de Agente SUNARP para el acceso a la publicidad formal simple y certificada a través del Servicio de Publicidad Registral en Línea (SPRL) el mismo que entrará en vigencia el 04 de enero de 2024.

Que, mediante el **ACUERDO DE CONCEJO 014-2023-MDCN-T**, de fecha 28 de febrero de 2024, se aprueba el convenio de adhesión de colaboración interinstitucional para la Implementación y funcionamiento de un Agente SUNARP, consta de quince cláusulas y tiene como objeto establecer el marco para la colaboración Interinstitucional entre las partes para el desarrollo de actividades que promuevan el acercamiento de los servicios registrales a la ciudadanía en general.

Que, mediante **INFORME N° 036-2024-SGDURGRD-GIDU-GM-MDCN-T**, de fecha 30 de enero de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y GRD, se remite la adenda de incorporación de bases graficas-Sunarp al vigente convenio de adhesión de colaboración interinstitucional entre la Superintendencia nacional de registros públicos y la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, concluyendo la aplicación de lo establecido en el numeral 7.2. de la CLAUSULA SÉTIMA DEL convenio relativo a la vigencia y modificaciones, es factible solicitar a la SUNARP mediante adenda de incorporación de datos técnicos denominados bases gráficas, con la finalidad de poder descargar la información técnica para la eficaz ejercicio y cumplimiento de funciones.

Que, mediante **INFORME N° 038-2024-GAJ-GM-MDCN-T**, de fecha 08 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite la OPINION FAVORABLE a la ADENDA DE INCORPORACIÓN DE BASES GRAFICAS-SUNARP AL VIGENTE CONVENIO DE ADHESIÓN DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Que, mediante **PROVEIDO N° 1092-2024-GM**, con fecha de recepción el 08 de febrero de 2024, emitido por Gerencia Municipal, mediante el que autoriza sea derivado a Sesión de Concejo.

En **SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N. ° 03**, de fecha 08 de febrero del presente año, se aprueba por decisión unánime lo siguiente:

3. **SE ACUERDA:**

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ADENDA N° 01 DE INCORPORACIÓN DE BASES GRAFICAS-SUNARP AL VIGENTE CONVENIO DE ADHESIÓN DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – SUNARP Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Titular de la Entidad, Alcalde Ing. Walter Cardoza Chura, la suscripción de la ADENDA N° 01 DE INCORPORACIÓN DE BASES GRAFICAS-SUNARP AL VIGENTE CONVENIO DE ADHESIÓN DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – SUNARP Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al despacho de Gerencia Municipal y demás áreas administrativas, dar cumplimiento del contenido del presente y con las formalidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cumpla con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GIDU
SGDURyGRD
ARCHIVO

